

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1554

ORDEN de 30 de marzo de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se convoca el proceso especial de consolidación de empleo de la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración de la General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2022 y de 17 de diciembre de 2024, aprobaron las ofertas de empleo público de personal funcionario de carrera de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, para los años 2022 y 2024.

La disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, faculta a las administraciones públicas vascas, tras su entrada en vigor para la convocatoria de procesos especiales de consolidación de empleo, previa aprobación de las correspondientes ofertas de empleo público.

La Orden de 18 de mayo de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno que aprueba las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación del empleo en los cuerpos y escalas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, establece en su base 1.2 que las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas de las respectivas convocatorias, estableciendo el contenido necesario de las mismas, tales como el número de plazas convocadas y su distribución por perfiles lingüísticos, por modalidad de acceso y, en su caso, por turno, el plazo de presentación de solicitudes, el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal, la titulación de acceso, los méritos valorables y su baremo la fecha de referencia para la acreditación del conocimiento del euskera, los requisitos específicos de los puestos convocados, la parte específica del temario en los procesos especiales de consolidación, y la previsión sobre la aplicación o no de la cláusula de prioridad de las mujeres.

Toda vez que no ha sido convocado previamente el proceso de consolidación de la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, citada, por la presente Orden se convoca el proceso especial de consolidación de empleo de la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos y se procede, así mismo, a la aprobación de sus bases específicas.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 7/2021 de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Capítulo I del Título VI de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.2.q) de la citada Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.3.f) del Decreto 317/2024, de 29 de octubre, por el que se esta-

lunes 13 de abril de 2026

blece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,

RESUELVO:

Artículo primero.– Convocar el proceso especial de consolidación de empleo de la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.

El proceso selectivo que se convoca mediante la presente Orden, se regirá por lo previsto en la Orden de 18 de mayo de 2022, de la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación del empleo en los cuerpos y las escalas de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.

Artículo segundo.– Aprobar las bases específicas que figuran como anexo a la presente Orden.

Artículo tercero.– Establecer como plazo para presentar la solicitud desde el día 14 de abril de 2026 hasta las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2026.

La solicitud deberá presentarse por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.d) del Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos.

Artículo cuarto.– Establecer que la acreditación del conocimiento del euskera deberá haberse producido con anterioridad al 1 de agosto de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de marzo de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DE LA ESCALA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1.– Plazas convocadas.

Se convocan 3 plazas de la de Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos por el turno libre, modalidad de acceso general y con exigencia de perfil lingüístico 3.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 3.3 de las bases generales.

2.2.– El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal para el Cuerpo Superior Facultativo es de 20,68 euros.

2.3.– En relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales, la titulación para el acceso a la Escala de Infraestructura del Cuerpo Superior Facultativo son las titulaciones de Grado o Ingeniería del campo de estudio 073202 Ingeniería Civil.

Las titulaciones comprendidas en dicho campo de estudio son las que se determinan en el Anexo IV del Decreto 136/2022, de 15 de noviembre, de corrección de errores del Decreto 61/2022, de 17 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad autónoma de Euskadi.

3.– Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

3.1.– En los puestos objeto de esta convocatoria es requisito de provisión el perfil lingüístico 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2.– Asimismo, los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria tienen asignado el siguiente requisito específico:

- Permiso de conducir B.

Deberá alegarse mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos.

En la relación de puestos ofertados, a la que se hace referencia en el apartado 12.2 de las bases generales, se especificarán la denominación de cada puesto, el departamento u organismo al que pertenece, el centro orgánico en el que se ubica, la localidad de destino, los niveles de complemento de destino y complemento específico, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos que son necesarios para su provisión.

4.– Proceso selectivo.

El sistema de selección será el de concurso– oposición.

4.1.– Fase de oposición.

El diseño y desarrollo de la fase oposición se contiene en el apartado 23 de las bases generales.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición es de 120 puntos.

4.2.– Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso es de 80 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2021 de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la puntuación total por experiencia se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los apartados de experiencia general y de experiencia específica.

La puntuación máxima por experiencia será de 62 puntos, conforme al siguiente baremo:

a.1.– Experiencia general.

Por experiencia general se entiende los servicios prestados en cualquier Administración Pública –incluida la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos–, organismos autónomos o entes públicos de derecho privado en cuerpos, escalas o categoría de ingeniería civil o de caminos, canales y puertos del subgrupo A1 o en puestos adscritos a los mismos, con independencia del carácter funcional o laboral de la relación de la que traiga causa.

Esta experiencia se valorará a razón de 0,108 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 22 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 20 años y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

a.2.– Experiencia específica.

De manera específica diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, se valorarán los servicios prestados en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.

La valoración de la experiencia específica vendrá determinada por la suma de las puntuaciones resultantes de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados siguientes.

i) A razón de 0,094 por mes trabajado hasta un máximo de 13 puntos los siguientes servicios prestados:

– Con nombramiento en la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.

– Con nombramiento en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con la tabla de correspondencias contenida en la Ley 7/2021 de 11 de noviembre, de los cuerpos y las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

– Con relación laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la CAE asimiladas a dicha escala.

– En puestos adscritos a la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo en la relación de puestos de trabajo vigente en el momento de la convocatoria.

ii) Adicionalmente se valorarán a razón de 0,196 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 27 puntos los servicios prestados del apartado (i) anterior en puestos de trabajo con complemento de destino 27, 28 y 29.

El cómputo en este apartado a.2) se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en los últimos 20 años que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de los tipos de experiencia y, una vez finalizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

b) Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo y pertenencia a las bolsas de trabajo.

Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos los siguientes méritos:

b.1.– Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes títulos:

– A razón de 5 puntos por título, las titulaciones de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica de los siguientes campos de estudio:

073101	Arquitectura
073201	Arquitectura técnica
071502	Ingeniería en tecnologías industriales
071302	Ingeniería eléctrica
071404	Ingeniería electrónica industrial y automática
071503	Ingeniería mecánica
071101	Ingeniería química industrial

Se valorará una única titulación por campo de estudio. Así mismo, tampoco serán valorables aquellas titulaciones que pertenezcan al mismo campo de estudio que la titulación alegada como requisito de acceso.

No se valorarán aquellas titulaciones que hayan conducido o hayan sido tenidas en cuenta para la obtención de otras superiores que se aleguen o aporten como titulaciones de ingreso, acceso o de mérito.

En los lugares señalados en la base general 7 se publican las titulaciones comprendidas en cada campo de estudio.

b.2.– Por la superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera de Cuerpo Superior Facultativo, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, celebrados desde el año 2000, incluido, se valorará con un máximo de 10 puntos:

– Superación de la fase oposición: 10 puntos.

– Superación del primer ejercicio de la fase oposición: 7 puntos siendo esta la puntuación máxima alcanzable en este subapartado.

b.3.– Por formar parte de la bolsa de trabajo de la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se valorará con 7 puntos siendo esta la puntuación máxima alcanzable en este subapartado.

c) Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003/ avanzado.
- Internet avanzado.
- Microsoft Access 2010.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

d) Conocimientos de idiomas.

Se valorarán los conocimientos de inglés, francés y alemán en los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia, hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Nivel C1 o superior: 2 puntos por idioma.
- Nivel B2: 1,5 puntos por idioma.
- Nivel B1: 1 punto por idioma.

5.– Aplicación de la cláusula de prioridad.

A los efectos de la aplicación del artículo 21 del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al no existir subrepresentación de las mujeres en la Escala de Infraestructuras del Cuerpo Superior Facultativo, no dándoles prioridad.

6.– Temario Específico.

I.– INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

1.– Vía. Tipología (balasto, placa, vía verde). Parámetros de trazado. Gálbos. Legislación y normativa.

2.– Infraestructuras ferroviarias: túneles y puentes. Tipología. Procesos constructivos. Normativa. Seguridad y evacuación. siss de ventilación, señalización, salidas de emergencia y protocolos de evacuación conforme a la normativa vigente. NFPA– 130. Fases y técnicas de construcción más habituales en túneles (empuje, NATM, TBM) y puentes (in situ, prefabricación, empuje, lanzado, etc.). Instrucción de Acción Ferroviaria (IAF) y Eurocódigos.

3.– Edificación ferroviaria. Estaciones: tipología. Talleres y cocheras. Normativa. Diseño funcional. Evacuación. Accesibilidad.

4.– Instalaciones ferroviarias: Señalización. siss de señalización ferroviaria (luminosa, mecánica, balizas, enclavamientos, siss Eurolop; ERTMS;). Comunicaciones. siss de comunicación tren– tierra, comunicaciones internas de explotación. Electrificación: tipos de electrificación, diseño y mantenimiento. Subestaciones. Normativa: Normas UNE, normativa europea y REE.

5.– Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y Reglamento del Sector Ferroviario. Objeto. Aplicación en el ámbito autonómico. Orden de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel.

6.– Marco normativo del transporte ferroviario en el País Vasco Definición. Atribuciones y competencias en la planificación, proyección, construcción y explotación. Operadores ferroviarios en la CAPV (metro Bilbao, Euskotren, RENFE). Ley 6/2004. Red Ferroviaria Vasca. Ley 44/1975, de 30 de diciembre, sobre creación del «Consortio de Transportes de Vizcaya». Plan Territorial Sectorial de la red Ferroviaria en la CAPV.

7.– Orden TMA/135/2023 instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsis de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsis de energía (IFE). Objeto. Ámbito.

8.– Real Decreto 929/2020 de 27 de octubre, de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias. ASBO: Assessment Body (Organismo Evaluador de Seguridad). NOBO: Notified Body (Organismo Notificado).

9.– Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETIs) Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1694.

II.– PUERTOS.

10.– Marco legal de los puertos en España y en el País Vasco. Ámbitos de aplicación y definiciones básicas. Clasificación de puertos y usos portuarios. Régimen competencial del País Vasco en materia portuaria.

11.– Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y del Transporte Marítimo del País Vasco. Planificación, ordenación, construcción y mantenimiento de puertos. Servicios portuarios. Gestión del dominio público portuario.

12.– Legislación de Costas La Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento General. El Dominio Público Marítimo Terrestre. Servidumbres. Utilización del Dominio Público. Reservas, Adscripciones, Autorizaciones y Concesiones. Competencias autonómicas de Euskadi.

13.– Hidráulica marítima aplicada a puertos y dinámica litoral. Oleaje, mareas, corrientes, agitación en dársenas. Los fenómenos de Refracción, Difracción y Reflexión del oleaje. Olas en zona de rompientes: transformaciones, rotura y velocidades de oleaje. Evolución de la línea de costa y del perfil de playa. Impactos en la Costa por el efecto del Cambio Climático.

14.– Diseño y construcción de obras marítimas. Tipos de diques, muelles y espigones. Criterios de dimensionamiento estructural y funcional.

15.– Geotecnia y cimentación en infraestructuras portuarias. Investigación geotécnica. Aspectos geotécnicos particulares de las distintas tipologías de obras marítimas y portuarias.

16.– Instalaciones portuarias y redes de servicios. Pavimentación, saneamiento, abastecimientos, energía e iluminación. Ayudas a la navegación. Diseño de siss de gestión de residuos y sostenibilidad energética.

17.– Dragados. Marco legal y normativa. Permisos y autorizaciones necesarias. Caracterización del sedimento. Aspectos técnicos del Proyecto del dragado. Gestión del material del dragado.

18.– El Proyecto y Obra portuaria. Aspectos técnicos y contenidos del Proyecto. Dirección de una Obra Marítima, controles y seguimientos.

19.– Mantenimiento y conservación de infraestructuras portuarias. Protocolos de inspección, planes de mantenimiento preventivo. Uso de tecnologías de digitalización y gestión del ciclo de vida.

III.– INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

20.– Planificación del Sis de Infraestructuras de Transporte. Ley 5/2003 de la Autoridad de Transporte de Euskadi. El Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi 2030. Los Planes Sectoriales de Transporte y su coordinación con la planificación territorial.

21.– La Ley 11/2023 de Movilidad Sostenible de Euskadi. La Movilidad y el Transporte en la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

22.– Libro Blanco de la Comisión Europea por una política de transportes competitiva y sostenible. La Red Transeuropea de Transportes (RTE– T), orientaciones de la Unión Europea para su desarrollo. El corredor Atlántico. Mecanismo Conectar Europa (2021-2027). Plan de recuperación para Europa Next Generation UE.

23.– La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Normas forales de carreteras de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

24.– La Ley 5/2018 reguladora del Plan General de carreteras de Euskadi. El catálogo de la Red Objeto del Plan de Carreteras del País Vasco.

25.– Planificación estratégica y Planeamiento de carreteras. Selección de la solución óptima: criterios para seleccionar entre varias opciones, análisis coste– beneficio, análisis multicriterio. Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco 2017– 2028: objetivos, criterios y principales propuestas del plan.

26.– Estudios de carreteras. Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa sísmica. Estudios de tráfico. Toma de datos: siss convencionales y nuevas tecnologías. Modelización del tráfico. Prognosis de tráfico. Plan de aforos.

27.– Trazado de carreteras. Trazado en planta y en alzado. Sección transversal. Nudos, enlaces e intersecciones. Diseño de carreteras 2+1. Norma 3.1– IC de trazado.

28.– Firmes. Conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas. Clasificaciones de las mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.

29.– Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación, estrategias de conservación y rehabilitación de los firmes. Consideraciones ambientales: carencia de materiales y huella energética. Capas de rodadura de sonoridad reducida.

30.– Norma para el dimensionamiento de firmes de la Red de Carreteras del País Vasco, texto revisado y ampliado de abril de 2022. Recomendaciones para la rehabilitación superficial de Firmes.

31.– Digitalización, nuevos servicios y formas de movilidad. Aplicación de la tecnología a la gestión de infraestructuras y de Servicios de Transporte. Moveuskadi. Los Siss Inteligentes de Transporte (ITS). La movilidad como servicio (MaaS). Movilidad conectada.

32.– La investigación, desarrollo e innovación en transportes y movilidad. Los Programas Marco de la Unión Europea. Horizonte Europa 2021-2027: pilares y programas horizontales, elementos principales, asociaciones.

IV.– COMÚN.

33.– Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras, el contrato de servicios y los contratos menores. Definición, especificaciones y ejecución.

34.– Legislación Urbanística. Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco. Instrumentos de planificación: Directrices de Ordenación del Territorio, Planes Territoriales Sectoriales, Planes Especiales y de Utilización.

35.– Medio Ambiente. Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. Evaluación del Impacto Ambiental. Metodología de evaluación. Siss de evaluación. Los estudios de impacto ambiental (EIA). Estructura y contenido de los EIA. La Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

36.– Proyecto de trazado. Trámite de información pública. Proyecto de construcción. Documentos del proyecto de construcción: memoria y anejos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuestos. Dirección del proyecto. Supervisión y aprobación del proyecto. Principios de la metodología BIM. Manuales. Plan de Ejecución BIM.